

Oficio Circular N° 014 CAF.2011
Quito, 28 JUN 2011

Señores (as)
Coordinadores (as) Zonales, Directores (as) Provinciales, Rectores (as)
Directores (as), Jefes de Recursos Humanos y Colectores

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos quinto y sexto del Art. 81, inciso primero de Art. 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público, inciso segundo del Art. 285, Arts. 288 y 289 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público y disposición general novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, esta Secretaria de Estado va a proceder a ejecutar el proceso de la compensación para la jubilación obligatoria y voluntaria de los servidores públicos del sistema educativo nacional.

Bajo este contexto, comunicamos a usted, que el proceso iniciará de conformidad al instructivo y cronograma elaborado para el efecto siendo responsables de su aplicación los jefes de Talento Humano de cada jurisdicción.

Atentamente,

María Fernanda Sáenz
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MDC
27-06-2011



Invirtiendo en Educación volvemos a tener Patria

Av. Amazonas y Juan González E 4, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz N° 35, PBX (593-2) 2469385,
Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec